



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 28

Res. 86

Exp. 3/12590/18 y exp.

Montevideo,

10 JUN. 2019

VISTO: La necesidad de realizar un llamado a integrar un Registro de Aspirantes para desempeñar, en carácter interino o suplente, el rol de Profesor/a Referente de Educación Sexual en Centros Educativos del C.E.S.

CONSIDERANDO: que los listados anteriores han perdido vigencia.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Efectuar una convocatoria a docentes efectivos, concursantes (2014 o 2018) e interinos del CES, para integrar un Registro de Aspirantes a fin de proveer cargos, en carácter interino o suplente, en el rol de Profesor/a Referente de Educación Sexual en Centros Educativos del CES.

2) Aprobar las Bases particulares que se detallan a continuación:

El Llamado a Aspiraciones para cumplir funciones de Profesor/a Referente de Educación Sexual en Centros Educativos del CES en carácter interino o suplente tiene carácter Departamental. Los aspirantes podrán inscribirse hasta en dos departamentos.

- Carga horaria: 10 horas docentes por Liceo, remuneradas en el grado que ostente el docente, tiempo extendido 2° Ciclo.

Funciones a cumplir:

1. Elaborar un Plan Anual de trabajo que deberá presentarse al Equipo de Dirección liceal y al colectivo docente en el espacio de Coordinación. El mismo deberá contemplar las necesidades e intereses de la Comunidad Educativa, atendiendo a las características particulares de la misma.
2. Llevar un registro del desarrollo de las distintas actividades que se realizan en el trabajo cotidiano.

-
3. Trabajar con estudiantes en el aula desde la transversalidad y en forma coordinada con docentes de asignaturas específicas en los ejes temáticos acordados, de acuerdo a los programas curriculares.
 4. Trabajar con todas/os las/os integrantes de la Comunidad Educativa sobre la temática, en los espacios establecidos (Coordinación Institucional).
 5. Trabajar con las familias de la Comunidad Educativa.
 6. Asistir a las convocatorias de Salas o Encuentros que se realicen desde la Comisión de Educación Sexual.
 7. Participar de las diferentes instancias de formación y actualización sobre las temáticas a las que se le convoque.
 8. Establecer vínculos con Instituciones del entorno de la Comunidad Educativa, coordinando acciones intra e interinstitucionales en el marco del cumplimiento del principio de laicidad previsto en el artículo 58 de la Constitución de la República, en los artículos 15 y 17 de la Ley General de Educación N° 18437, y en el artículo 3 del Estatuto del Funcionario Docente.

Modalidad del Llamado: Méritos

- Evaluación de Méritos según figura en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Requisitos

Podrán presentarse al llamado aquellos aspirantes que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser egresado o estudiante avanzado (2do año completo sin previas) de Centros de Formación Docente para Educación Media en todas las especialidades con título o escolaridad emitida por IPA, CERP o ISEF/ACJ.
 2. Ser docente efectivo, concursante (2014 o 2018) o interino del CES en cualquier asignatura.
 3. Poseer como mínimo tres años de desempeño en el CES como docente en cualquier asignatura.
 4. Tener formación acreditada en Educación Sexual.
 5. Poseer un puntaje no inferior a 81 puntos en los Informes de Dirección, Inspección o Referente de Educación Sexual del CES en alguno de los tres últimos años que se haya desempeñado como docente en el CES.
-



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Lugar – Plazo de la inscripción

Se fija la fecha de inscripción entre el 24 de junio y el 2 de julio de 2019 inclusive.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (mediante carta poder simple con fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y representante adjuntas) podrá realizar la inscripción en los siguientes lugares:

Para Canelones y Montevideo en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Montevideo, Rincón 707, de lunes a viernes de 9.30 a 16.30 horas.

En el resto de los departamentos en los Liceos Departamentales en el horario que las Direcciones de dichos centros dispongan. La documentación recibida por los Liceos Departamentales será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el periodo de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas bases.

Documentación a presentar al momento de la inscripción

1. Original y fotocopia de cédula de identidad vigente.
2. Fotocopia de Credencial Cívica.
3. Fotocopia de Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
4. Título original y fotocopia autenticada o escolaridad (con 2do año aprobado completo sin previas) emitida por IPA, CERP o ISEF/ACJ.
5. Fotocopia autenticada del Escalafón Docente 2018, o listado de Concursantes 2014 o 2018 homologado por el CES, o Lista de Interinos 2019.
6. Constancia de actuación del CES que acredite al menos tres años de desempeño como docente en cualquier asignatura.
7. Certificado o constancia que acredite formación específica en Educación Sexual.

8. Informes de Dirección, Inspección o Referente de Educación Sexual del CES con puntaje no inferior a 81 puntos en alguno de los tres últimos años que se haya desempeñado como docente en el CES.

9. Relación de méritos según lo estipulado en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

La documentación deberá estar foliada y autenticada.

Vigencia

El listado de prelación de aspirantes resultantes tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por el CES.

De los Tribunales

Los Tribunales estarán integrados por

TRIBUNAL 1:

Presidente: Maestro Diego Rossi

1° Vocal: Profesora Adriana Bonfrisco

2° Vocal: Licenciada Daniela Pereira

TRIBUNAL 2:

Presidente: Inspector Raúl Mesa

1° Vocal: Profesor Eduardo Biassini

2° Vocal: Maestra Graciela Fabeyro

TRIBUNAL 3:

Presidente: Inspectora María José Larre Borges

1° Vocal: Inspectora Marta Villarreal

2° Vocal: Psicóloga Beatriz Martínez

Suplentes Genéricos: Profesor Diego Sempol y Profesora Mirta Antelo

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de diez días corridos contados desde la notificación de su integración en página web institucional. La recusación no determina la suspensión del Llamado.

De los méritos y su evaluación

Se dará mayor jerarquía a aquellos méritos de mayor afinidad con la función a que se aspira y a los que acrediten evaluación, según detalle a continuación:

I- Formación docente (máximo 140 puntos)

1. Formación de grado (máximo 75 puntos)



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- a. Título docente (50 puntos)
- b. Formación docente incompleta (hasta 10 puntos)
- c. Otros títulos afines (hasta 10 puntos)
- d. Formación universitaria incompleta (hasta 5 puntos)
2. Formación en educación sexual – Cursos con evaluación en temática afines al llamado (máximo 35 puntos)
 - a. Cursos con evaluación hasta 50 horas (hasta 5 puntos – 1 punto por cada curso)
 - b. Cursos con evaluación entre 51 y 150 horas (hasta 5 puntos – 1,5 puntos por curso)
 - c. Cursos con evaluación entre 151 y 250 horas (hasta 10 puntos – 5 puntos por curso)
 - d. Cursos con evaluación de más de 251 horas (hasta 15 puntos – 7,5 puntos por curso)
3. Formación de Posgrado afín al Llamado – Doctorados, Maestrías, Diplomas, Especializaciones, Cursos de Posgrado (máximo 20 puntos)
4. Títulos o Cursos de Perfeccionamiento docente (máximo 10 puntos)

II- Antigüedad docente (máximo 20 puntos)

1. Antigüedad docente en el CES (0,5 puntos por año hasta 10 puntos)
2. Antigüedad como Referente en Educación Sexual en CES (1 punto por año hasta 10 puntos)

III- Aptitud docente (máximo 20 puntos)

1. Informe de Dirección de los tres últimos años como Referente de Educación Sexual en el CES con puntaje no inferior a 81 puntos (máximo 10 puntos)
2. Último informe de Inspección en CES (máximo 5 puntos)
3. Informes de Dirección del CES como docente de los tres últimos años (máximo 5 puntos)

IV- Producción intelectual afín al Llamado (máximo 10 puntos)

1. Publicaciones (hasta 5 puntos)
2. Ponencias en Congresos y otros Eventos Académicos (hasta 5 puntos)

V- Otros méritos (máximo 10 puntos)

1. Participación en Congresos sobre Sexualidad
2. Cursos sin evaluación en la temática
3. Dictado de cursos afines a la temática
4. Participación en Encuentros de Referentes convocados por el CES
5. Concursos o Llamados que generaron derecho a cargo en la temática

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones, amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

De los derechos emergentes

Adquirirán derecho a integrar listados aquellos docentes que obtengan como mínimo 90 puntos.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se aplicará, al solo efecto de establecer prioridades, el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa – Resoluciones y Tratados".

De la revisión

Las decisiones del Tribunal de concurso sólo podrán ser revisadas por parte de los Consejos a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria. (Art. 25 EFD)

Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo en la Página web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones



A N E P


CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA


Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>

3) Aprobar el cronograma a cumplir según se detalla:

Inscripciones y recepción de documentación	Del 24 de junio al 2 de julio de 2019
Constitución de los Tribunales	17 de julio
Actuaciones de los Tribunales	A partir del 17 de julio

Librense las comunicaciones del caso. Publíquese en Página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.


Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria